



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	DANETH SELENE MANJARRÉZ ARÉVALO, representando legalmente a su menor hija A.S.M.M.
DEMANDADO	DAVID MORENO RUIZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00301-00.

Solicita la demandante, actuando a través de apoderada judicial, librar mandamiento de pago por la suma de \$6.950.000, por concepto de cuotas alimentarias y gastos escolares, adeudados durante los años 2021, 2022 y 2023, sin aportar el título ejecutivo que respalde lo pretendido.

Estudiada la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que la misma no cumple con las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., puesto que no se aporta el acta de conciliación, sentencia o cualquier otro documento donde se obliga al demandado a suministrar la cuota de alimentos que se ejecuta.

Por tales razones, ante la inexistencia del título ejecutivo que se pretende ejecutar, SE NIEGA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO impetrado.

El despacho se abstiene de ordenar la devolución de la demanda y sus anexos, por haber sido presentada de manera digital.

TENER a la doctora SANDRA MILENA ORTÍZ GUTIÉRREZ, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444a3be52815ff0afbb80a88a8cbd08a8e98bf97b5dd8691bf6103e1a5b029f9**

Documento generado en 04/08/2023 05:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>